



**Intendencia de Prestadores de Salud**  
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación  
Unidad de Apoyo Legal

**RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°**

**SANTIAGO,**

112  
09 ENE 2020

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y la Resolución RA 882/107/2019, de 22 julio de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°3.536, 13 de noviembre de 2019, mediante la cual se declaró acreditado el prestador institucional "**CENTRO MÉDICO Y DENTAL VIDAINTEGRA SUCURSAL PUENTE ALTO**"; y que se encuentra inscrito bajo el N°668 del Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°2.569, 22 de agosto de 2019, mediante la cual se declaró acreditado el prestador institucional "**CENTRO MÉDICO Y DENTAL VIDAINTEGRA ÑUÑO A**"; y que se encuentra inscrito bajo el N°649 del Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados;
- 4) La Resolución Exenta IP/N°1.874, 28 de junio de 2019, mediante la cual se declaró acreditado el prestador institucional "**VIDAINTEGRA MAIPÚ**"; y que se encuentra inscrito bajo el N°636 del Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados;
- 5) La Resolución Exenta IP/N°575, 21 de febrero de 2019, mediante la cual se declaró acreditado el prestador institucional "**VIDAINTEGRA LA FLORIDA**" y que se encuentra inscrito bajo el N°587 del Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados;
- 6) La Resolución Exenta IP/N°2.435, 05 de diciembre de 2018, mediante la cual se declaró acreditado el prestador institucional "**CENTRO MÉDICO VIDAINTEGRA EL BOSQUE**"; y que se encuentra inscrito bajo el N°496 del Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados;
- 7) La Resolución Exenta IP/N°982, 12 de junio de 2017, mediante la cual se declaró acreditado el prestador institucional "**CENTRO MEDICO Y DENTAL VIDAINTEGRA BANDERA**"; y que se encuentra inscrito bajo el N°309 del Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados;
- 8) La Resolución Exenta IP/N°145, 30 de enero de 2017, mediante la cual se declaró acreditado el prestador institucional "**VIDAINTEGRA LA REINA**"; y que se encuentra inscrito bajo el N°256 del Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados;
- 9) La Resolución Exenta IP/N°1.464, 31 de agosto de 2017, mediante la cual se declaró acreditado el prestador institucional "**VIDAINTEGRA SAN MIGUEL**"; y que se encuentra inscrito bajo el N°82 del Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados;
- 10) La Resolución Exenta IP/N°1.001, 23 de mayo de 2018, mediante la cual se declaró acreditado el prestador institucional "**VIDAINTEGRA QUILICURA**"; y que se encuentra inscrito bajo el N°25 del Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados;
- 11) El Ingreso Folio N°19.133, de fecha 25 de noviembre de 2019, enviada por el Director Médico de parte de los prestadores señalados precedentemente, mediante el cual se informa el cambio

de razón social de la sociedad propietaria de dichos prestadores de salud, el cual a contar del día 22 de noviembre de 2019, se modificó al siguiente: **"OMESA S.p.A"**;

**12)** El Memorandum N°1.145, de 09 de diciembre de 2019, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

**1° MODIFÍQUESE** las inscripciones de los prestadores señalados en los **N°s 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9) y 10)** de los vistos precedentes, en el sentido de modificar la razón de la sociedad dueña de dichos prestadores de salud a **"OMESA S.p.A."**

**2° PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**3° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en las inscripciones que mantienen los prestadores señalados en los **N°s 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9) y 10)** de los vistos precedentes en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados.

**4° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante.

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**JGM/BRH/CCV**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante legal de la Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Abogada Camila Cabeza Vinet, IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo